

**Por un Auditorio de Zaragoza integrador: espacios para sillas de ruedas en el patio de butacas y venta online de sus entradas****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Auditorio de Zaragoza es uno de los principales equipamientos culturales de la ciudad. Es un edificio municipal, gestionado por el Ayuntamiento a través de su sociedad Zaragoza Cultural, y por ello debe ser un espacio ejemplar en la integración y normalización de todas las personas que acuden a él, también de quienes se desplazan en silla de ruedas.

Hoy no lo es. El Auditorio no pone a disposición un espacio en el patio de butacas preparado para personas usuarias de silla de ruedas. Quienes asisten en silla de ruedas son ubicados en un pasillo. Un pasillo no es una localidad: es un espacio de paso, separado del resto del público y de quienes les acompañan. Esa ubicación no es normalizadora ni integradora, y transmite justo el mensaje contrario al que una institución pública debe transmitir.

A ello se suma una segunda barrera, en este caso en la venta de entradas. Las entradas para personas usuarias de silla de ruedas no se ponen a la venta por internet, y quienes las necesitan deben acudir en persona a las taquillas para adquirirlas. Resulta paradójico: el colectivo que más dificultades tiene para desplazarse es, precisamente, el único que está obligado a desplazarse físicamente para comprar una entrada. El resto del público lo hace desde casa, en cualquier momento y con acceso a todas las localidades disponibles.

La normativa vigente va en la dirección contraria a esta situación. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones con las demás personas. El Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, consagran los principios de accesibilidad universal, no discriminación y vida independiente. Y el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso a los bienes y servicios a disposición del público, establece obligaciones específicas para auditorios y teatros, exige que las páginas web y los sistemas de venta cumplan requisitos de accesibilidad y fijaba el 1 de enero de 2026 como fecha límite para que los espacios de titularidad pública realizasen los ajustes razonables pendientes. Ese plazo ya ha vencido.

No se trata de una obra de gran envergadura ni de un gasto desproporcionado. Habilitar espacios integrados en el patio de butacas, con su plaza contigua para acompañante, y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 2
(Cód. 18125) Por un Auditorio de Zaragoza integrador:	16800892		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA		
1. M LUISA GASPAR RUZ - CONCEJAL NO ADSCRITA	09 de octubre de 2026		



abrir la venta online de estas localidades en las mismas condiciones que el resto son medidas de ajuste razonable, al alcance de la gestión municipal, que corrigen una discriminación real y cotidiana.

Por todo ello, se presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a:

1. Habilitar en el patio de butacas del Auditorio de Zaragoza espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas, integrados entre el resto de localidades y no en zonas de paso, con plaza contigua para su acompañante.
2. Poner a la venta a través de la web las entradas para personas usuarias de silla de ruedas, en las mismas condiciones, plazos y precios que el resto de las entradas, identificando estas localidades en el plano de venta y manteniendo la taquilla y el teléfono como canales alternativos, no como canales obligatorios.

Zaragoza, a 9 de Octubre de 2026

Fdo.: M^a Luisa Gaspar Ruz

Concejal No Adscrita.